



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-87013-UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita la autorización para el pago de las horas extras para el personal de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y,

CONSIDERANDO:

Lo manifestado y solicitado en el orden 3 por la citada Escuela, lo actuado por la Secretaría de Asuntos Académicos -orden 20- y lo dispuesto por el art. 74 del Dec. 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a abonar las horas extras correspondiente al personal que se detalla en el orden 3, el que constituye el anexo de la presente, por el periodo y el importe bruto total que en cada caso se consigna, gasto que sera afrontado según se detalla.

ARTICULO 2º. Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se encuadra en la normativa del art. 74 del Dec. 366/06.

ARTICULO 3º. Comuniquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestion Institucional -Direccion General de Personal.

rn

